

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza al Rector para la modificación del convenio de creación de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo.*

El 22 de abril de 2008, la Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Presidente de la Federación Aragonesa de Solidaridad firmaron el convenio para la creación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo.

Su cláusula quinta fijaba la financiación de la cátedra: "Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente documento, el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad que se establezca en el correspondiente Convenio anual, de acuerdo con las concretas actuaciones a realizar, así como con la participación y contribución de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad a las mismas".

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno el 11 de febrero de 2009 (BOUZ 03-09) establece que los convenios de creación de cátedras deben incluir: "d) La dotación económica con la que la cátedra va a desempeñar sus funciones". En consonancia con lo establecido para otras cátedras, parece conveniente que ésta puede disponer de otros ingresos, recibidos de otras instituciones, empresas o particulares, o procedentes de las actividades que realice.

Para ello es necesario proceder a la correspondiente modificación del convenio, lo que requiere, en virtud de lo establecido por la Resolución de Junta de Gobierno de 12 de noviembre de 1992 la previa aprobación por éste órgano.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente:

*Primero.* Autorizar al Rector para que proceda a modificar el Convenio añadiendo a la cláusula quinta los siguientes párrafos:

"La Cátedra tendrá como fuentes de financiación:

- Los fondos asignados en los convenios anuales firmados por las partes.
- Los ingresos obtenidos a través de proyectos con los que haya concurrido a cualquier convocatoria y le hayan sido adjudicados.
- Los ingresos propios de las actividades que realice, ajustados a los baremos de la Universidad de Zaragoza.
- Los fondos que pueda eventualmente recabar de cualquier otra institución pública o privada, sea a modo de convenio, subvención o donación, así como de personas físicas a modo de mecenazgo.

Siempre que cuente con la financiación adecuada, la Cátedra podrá organizar cualquier actividad acorde con sus fines, más allá de las incluidas en el convenio anual suscrito por las partes, informando previamente a la comisión mixta".

*Segundo.* Comunicar este acuerdo a las otras partes firmantes del convenio.